



SANCIÓN

Sanción a un Notario a pagar 60.001 euros al SEPBLAC, por no remitir una copia íntegra de varias escrituras de cancelación de hipotecas.

Audiencia Nacional - 05/06/2012 Sala Contencioso

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Notario contra la orden de la Ministra de Economía y Hacienda de 16 de noviembre de 2010.

La Sala establece que no se puede considerar que existe falta de culpabilidad como alega el recurrente por el hecho de que la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 2008 haya anulado la última frase del artículo 340 del Reglamento Notarial en su redacción dada por el Real Decreto 45/2007 que señalaba que "creada dicha unidad el notario le prestará el auxilio en el ejercicio de sus funciones, debiendo facilitar a dicha unidad especializada cualquier información que ésta les requiera para el ejercicio de su función de examen". El Tribunal Supremo anuló dicho inciso indicando que "La Ley no ampara la posibilidad de que dicha Unidad, directamente y de forma generalizada e indefinida, pueda recabar cualquier información del notario y menos aún la obligación de éste de remitirla". Por lo tanto el alcance que tiene esa anulación es sólo ese.

Por último señala que, no se cuestiona que el Notario llevara ...